



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0321

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO S8M0321 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E43-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el que se estableció como contraprestación la cantidad de \$43,052,122.56 (CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexo 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0321

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002694-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 6 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/2018/0211 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe en un 20% (veinte por ciento) establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio y la ampliación a la vigencia hasta el 18 de febrero de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5200/2018/0238 de fecha 11 de diciembre de 2018, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio con el objeto de ampliar en un 20% del monto del contrato primigenio, así como extender la vigencia del servicio al 18 de febrero de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 5 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) al monto y la vigencia por el periodo comprendido del 1° de enero hasta el 18 de febrero de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderado y representante legales, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0321

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el importe del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como la vigencia del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$51,662,547.07 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
...

PLAZO.- La vigencia del servicio objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al de la adjudicación y hasta el 18 de febrero de 2019."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 18 de febrero de 2019."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0321**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **27 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


LUIS XAVIER VALLEJO BERUMEN
Representante Legal

AA/LGG/PPBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0321

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE

0915276915200/2018/0238

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 12 DIC 2018 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO

Por este conducto con fundamento en el Numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" párrafo 11, establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, folio no. 195, me permito solicitar a de conformidad a lo previsto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 4.3.2 establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, un Convenio Modificadorio al contrato S8M0321, "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte" bajo las siguientes características:

Contrato Vigente hasta el 31/12/2018	Periodo de ampliación bajo las mismas condiciones pactadas en el Contrato S8M0321	Por un Monto en M.N. IVA incluido.
Contrato No S8M0321 "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte"	A partir del 1 de enero y hasta el 18 de febrero de 2019	\$ 8,610,424.51

Para tal efecto me permito informar a usted sobre las causas que justificadamente dan origen a la presente solicitud.

la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ha desarrollado sistemas que utilizan las herramientas de la plataforma tecnológica Oracle, permitiendo con ello la administración de bases de datos institucionales, el manejo de identidades respecto al uso de los sistemas informáticos institucionales, y la administración de sistemas financieros, de abasto y recaudación e incorporación entre otros para la prestación de los servicios que otorga el IMSS a sus derechohabientes y al mismo interior del Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 13 DIC 2018 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HRSJ/jams

Actualmente a través del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, el Instituto mantiene la continuidad operativa de sus sistemas sustantivos, entre ellos se deben enunciar:

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de pago referencial (SIPARE)
- Prestaciones Económicas.
- Sistemas de Pensiones, Subsidios y Ayudas
- Sistema de Alta Patronal
- Sistemas de Administración de Personal
- Sistemas de Abasto Institucional
- Sistemas de Mesa de Ayuda Institucional
- Sistemas de Guarderías.
- Servicios Digitales
- Componentes Habilitadores transversales: Bóveda Personal, Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital, Firma Electrónica.
- AutoPAC para Emisión y Timbrado Masivo.

Dicho servicio se mantiene vigente, derivado de que la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el proveedor Oracle de México S.A. de C.V; celebraron el Contrato S8M0321 con una vigencia a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Situación que la citada Coordinación, consideró para la renovación de la contratación del servicio en referencia a partir del 1 de enero de 2019.

Cabe mencionar que previo a cualquier acción, se consideró que a partir del 1 de diciembre de 2018, México eligió democráticamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo para el periodo 2018 – 2024, por lo que en estricto cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo que reforma el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega Recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2018, se hizo necesario someter a consideración del equipo de asesores del Presidente electo, los proyectos de las contrataciones 2019 que en materia de tecnología de la información y comunicaciones se tenían planeadas renovar para el ejercicio fiscal 2019.

Con relación al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte al amparo del Contrato S8M0321, el equipo de asesores del Presidente electo, con fecha 28 de noviembre de 2018, consideró procedente iniciar con los trámites necesarios para ampliar la vigencia del contrato en comento, en un 20% motivo por el cual esta Coordinación a mi cargo solicita su valioso apoyo, a fin de proseguir con los trámites necesarios para formalizar el citado convenio, bajo las condiciones anteriormente descritas bajo el espíritu positivo de que no suspender el citado servicio.





Dicho servicio se mantiene vigente, derivado de que la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el proveedor SAS Institute S. de R.L de C.V.; celebraron el Contrato No S8M0180 "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" con una vigencia a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018. Situación que la citada Coordinación, consideró para la renovación de la contratación del servicio en referencia a partir del 1 de enero de 2019.

Cabe mencionar que previo a cualquier acción, se consideró que a partir del 1 de diciembre de 2018, México ha elegido democráticamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo para el periodo 2018 – 2024, por lo que en estricto cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo que reforma el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega Recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2018, se hizo necesario someter a consideración del equipo de asesores del Presidente electo, los proyectos de las contrataciones 2019 que en materia de tecnología de la información y comunicaciones se tenían planeadas renovar para el ejercicio fiscal 2019.

Con relación al contrato S8M0180 "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", el equipo de asesores del Presidente electo, con fecha 28 de noviembre de 2018, consideró procedente el inicio de la gestión para ampliar la vigencia del contrato en comento en un 20% motivo por el cual, esta Coordinación a mi cargo, solicita su valioso apoyo a fin de proseguir con los trámites para formalizar el citado convenio bajo las condiciones anteriormente descritas y bajo el espíritu positivo de que no suspender el citado servicio.

2018,

Para tal efecto, anexo al presente la siguiente documentación:

1. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
2. Copia Digital del Contrato S8M0321 vigente al 31 de diciembre de 2018.
3. Solicitud al proveedor.
4. Conformidad del Proveedor.
5. Minuta de Reunión Conjunta de Transición.


No omito mencionar que he solicitado al actual administrador de contrato S8M0321, el C. Marco Antonio Villazar Sánchez, Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica y al Responsable de Proyectos que apoya a esta Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en materia de contrataciones, al C. José Antonio Martínez Sánchez, para que apoyen en lo necesario como Área Técnica, para realización del referido Convenio Modificatorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, me despido y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 **MTRO. HUMBERTO R. SOLÓRZANO JIMENEZ**
TITULAR

- C.c.p.- C. César Bravo Vázquez.- Titular de la Coordinación de Canales Digitales y de Información.- Presente
- C.c.p.- C. Marco Antonio Villazar Sánchez.- Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica.- Presente
- C.c.p.- C. Guerty Arzate Ruíz.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
- C.c.p.- C. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- Presente.
- C.c.p.- C. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- presente

Ciudad de México, 05 de diciembre del 2018.

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Instituto Mexicano Del Seguro Social
Toledo # 21, Piso 5 Col. Juárez México, Ciudad de México
C.P. 01020
Presente

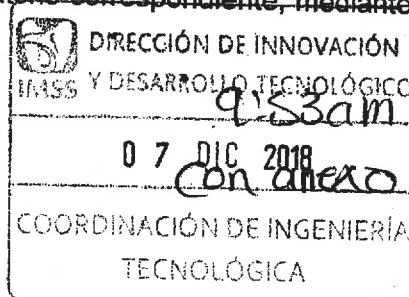
At'n: Mtro. Humberto Solórzano Jiménez

Asunto: Anuencia ampliación.
Referencia OKS: 5108880.

En atención a su **Oficio No. 09 52 76 61 5200/2018/0211** de fecha 29 de noviembre del 2018 recibido el día 03 de diciembre de 2018 referente a su Solicitud de intención de ampliación de servicio, me permito informarle que Oracle de México, S.A. de C.V acepta que se realice la ampliación en monto por la cantidad de hasta **\$5,432,779.13 (Cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 13/100 M.N.)** por el **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft)** y de hasta **\$1,990,000.00 (Un millón novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)** por los **Servicios Asistidos de Soporte ACS (ACS)** sin IVA incluido que en su conjunto no rebasan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para el periodo del 1° de enero y hasta el 18 de febrero de 2019 al Contrato número **S8M0321** cuyo término de vigencia es el 31 de diciembre de 2018 para el **"Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Identity Manager Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte"**; manteniendo las condiciones hasta ahora vigentes del contrato en cuestión para lo cual se adjunta al presente la propuesta respectiva y que forma parte integrante del presente documento.

Solicitamos a la vez que Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Coordinación de Ingeniería Tecnológica; soliciten ante las instancias correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente que será acordado por ambas partes, para poder llevar a cabo la formalización del mismo en tiempo y forma.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto a la presente la propuesta respectiva de servicios para la ampliación del contrato referido, misma que atentamente solicitamos sea incluida como anexo al convenio modificatorio correspondiente, mediante el cual se formalice la ampliación solicitada.



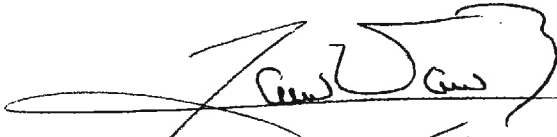
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1 de 13

Por lo antes señalado, informamos a ésta H. Instituto que nuestro representante legal el C. Luis Xavier Vallejo Berumen quien suscribe la presente, será quien firmará el convenio modificadorio en comento.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo y quedamos en espera de sus amables respuestas y/o comentarios.

Atentamente



C. Luis Xavier Vallejo Berumen
Apoderado Legal de la Empresa
Oracle de México, S.A. de C.V.



**PROPUESTA ORACLE
ANEXO A**

1. Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft)

OKS # 5108830*					
Nivel de Servicio: Software Update License & Support		Fecha de Inicio:	A la firma del contrato	Fecha de Finalización:	18-feb-19
Descripción del Producto	CSI	Cantidad	Tipo Licencias	No. Licencias	Precio
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	2	36,420.21
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	4	42,490.35
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	17859204	1	Processor Perpetual	2	21,245.18
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	14273565	1	Processor Perpetual	128	91,471.37
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	14273565	1	Processor Perpetual	640	914,715.58
**Oracle Partitioning - Processor Perpetual	15920210 15615132	1	Processor Perpetual	156	721,198.05
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	18558575	1	FULL USE	488996	494,983.17
Tarifas del Soporte Técnico del Programa					2,322,523.91

*Los servicios de Actualización de Licencias de Software y Soporte se prestan de conformidad con los Términos Generales de este documento informativo y el Suplemento P del contrato vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OKS # 5108880		Fecha de Inicio:	A la firma del contrato	Fecha de Finalización:	18-feb-19
Nivel de Servicio: Software Update License & Support		CSI	Tipo de Usuario	Precio	
Descripción del Producto					
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		119,126.29
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		117,606.68
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		147,008.03
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		119,126.29
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		119,126.29
PeopleSoft Conversion Only - Ibm Was - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		0.00
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		108,779.59
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®		14497113	Reported Revenues Perpetual		24,188.18
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		44,107.44
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual		14497113	Reported Revenues Perpetual		0.00
Enterprise \$M in Revenue Perpetual		14497113	PeopleTools		0.00
Oracle Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual		17762361	Application User Perpetual		183,639.78
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual		17762361	Application User Perpetual		3,525.36
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX		17762361	Named Users		14,985.16

for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)			
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise \$M in Revenue Perpetual	688,856.88
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise \$M in Revenue Perpetual	850,672.95
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise \$M in Revenue Perpetual	549,940.03
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	18332419	Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	19,566.28
Tarifas del Soporte Técnico			3,110,255.22

**Los productos citados, corresponden a adquisiciones celebradas en contratos separados, por lo que el precio de la renovación varía de acuerdo a los precios acordados en los contratos que le dieron origen a cada uno.

Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft)	5,432,779.13
SUB TOTAL (MXN)	

***Las tarifas arriba señaladas, no incluyen los impuestos correspondientes.

2. Servicios Asistidos de Soporte ACS (ACS)

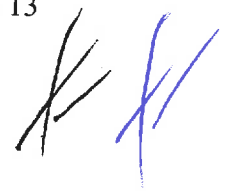
Usted ha ordenado los Servicios enumerados en la tabla incluida a continuación y detallados en el o los anexo(s) adjunto(s), que se incorpora(n) al presente por referencia.

Servicios ACS Ordenados	Número de Referencia	Cantidad	Referencia	Tarifas	Gastos Estimados
Servicios de Alcance Fijo	N/A	1	Anexo 1	\$1,990,000.00	\$0.00
A. Servicios de Alcance Fijo Personalizados					
Total de Tarifas y Gastos Estimados				\$1,990,000.00	\$0.00

A. TÉRMINOS DE SU ORDEN

- Contrato Aplicable:** Esta orden incorpora por referencia los términos del Contrato Marco GTv072814-Hv072814-Sv072814, todas sus enmiendas y documentos modificatorios, (en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



forma conjunta, el "Contrato Marco"). En el contexto de esta orden, "Usted" y "Su" se refieren al cliente definido en el Contrato. Los siguientes términos, empleados en esta orden y en el contrato, escritos o no con mayúscula, tendrán el mismo significado: "Contrato" y "Contrato Marco"; "Usted" y "Su" y "Cliente"; "Documento de Pedido" y "orden"; "Servicios" y "servicios".

2. **Condiciones de Pago:** 30 días netos desde la fecha de la factura.
3. **Moneda:** pesos mexicanos.
4. **Oferta Válida hasta:** 31 de diciembre de 2018.
5. **Plazo:** El plazo de los Servicios será por el periodo del 1o de enero y hasta el 18 de febrero de 2019 ("Plazo"), salvo que se especifique lo contrario en la tabla precedente.
6. **Especificaciones del Servicio:** Las Descripciones de los Servicios ACS aplicables a los Servicios ACS ordenados pueden consultarse en www.oracle.com/contracts, o según se especifique de otro modo en esta orden.
7. **Referencia al Cliente:** Oracle podrá referirse a Usted como cliente de Oracle de los Servicios ordenados en presentaciones de ventas, y en materiales y actividades de marketing.
8. **Orden de Precedencia:**
 - a. En caso de cualquier contradicción entre (i) el Contrato Marco y el presente documento de pedido, prevalecerá el presente documento de pedido, y entre (ii) este documento de pedido (sin anexos) y cualquier documento anexo, prevalecerán los anexos.
 - b. En caso de cualquier inconsistencia entre la orden de compra emitida por Usted y este Documento de Pedido/anexo, este Documento de Pedido/ anexo prevalecerá, incluso si Su orden de compra se emite después de la firma de este Documento de Pedido.
9. **Proceso de Control de Cambios:** Toda solicitud de cambio en los Servicios deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes de cambios en planes del proyecto, alcance, especificaciones, cronograma, diseños, requisitos, entregables del servicio, entorno de software, entorno de hardware o cualquier otro aspecto de Su orden. Oracle no estará obligada a llevar a cabo tareas relacionadas con cambios en el plazo, el alcance, el costo o las obligaciones contractuales hasta que Usted y Oracle convengan por escrito el cambio propuesto en una enmienda a esta orden y/o el/los anexo(s) que corresponda(n).
10. **Sus Obligaciones:** Usted reconoce como esencial para la prestación de cualquiera de los Servicios establecidos en esta orden y/o en las Descripciones de los Servicios ACS brindar en forma oportuna espacio en Sus oficinas, acceso a Sus instalaciones, y equipos (si correspondiera), así como también asistencia, cooperación, información y datos completos y exactos aportados por Sus directivos, agentes y empleados (en forma conjunta, "cooperación"). Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los Servicios si dicha deficiencia fuera consecuencia de Su falta de plena cooperación. Usted reconoce que si el costo de la prestación de los Servicios por parte de Oracle aumenta debido al incumplimiento de las obligaciones que Usted tiene a Su cargo detalladas en esta orden y/o en las Descripciones de los Servicios ACS, la falta de cooperación o cualquier otra circunstancia ajena al control de Oracle, Usted acepta pagar

a Oracle dicho aumento en los costos. Tal aumento en los costos podrá incluir el tiempo durante el cual los recursos de Oracle permanezcan infrutilizados como consecuencia de las demoras.

Usted reconoce que la capacidad de Oracle de prestar los Servicios depende de que Usted cumpla las siguientes obligaciones:

- a. Si los Servicios se prestan para Productos *on premise*, mantener la plataforma de software y hardware/sistema operativo correctamente configurada para dar soporte a los Servicios.
- b. Si los Servicios se prestan para Productos *on premise*, obtener licencias en virtud de un contrato por separado para cualquier programa de software y hardware de Oracle que sea necesario antes del inicio de los Servicios.
- c. Si los Servicios se prestan para Productos *on premise*, mantener el soporte técnico anual del software y hardware de Oracle con acceso a las actualizaciones y actualizaciones de mantenimiento (*patches*) de software que Oracle ponga a disposición en virtud de un contrato por separado durante todo el plazo de vigencia de los Servicios.
- d. Si los Servicios se prestan en un entorno en la nube alojado por Oracle, obtener Servicios en la Nube (*Cloud Services*) en virtud de un contrato por separado antes del inicio de los servicios conforme a esta orden y mantener dichos Servicios en la Nube durante el plazo de vigencia de los Servicios prestados en virtud de esta orden.
- e. Limitar el acceso de Oracle a los entornos de producción o entornos de desarrollo compartidos a lo necesario para que Oracle pueda prestar los Servicios.
- f. Proporcionar a Oracle pleno acceso a la documentación pertinente y a los recursos funcionales, técnicos y de negocio que posean las capacidades y los conocimientos adecuados para dar soporte a la prestación de los Servicios.
- g. Identificar un contacto designado para Oracle, con el nivel adecuado de autoridad, para que establezca prioridades, coordine actividades y resuelva conflictos entre Sus equipos en relación con los Servicios contemplados en el presente.
- h. Proporcionar, para todos los recursos de Oracle que presten Servicios en Su sitio, un entorno de trabajo seguro y saludable (p. ej., un entorno de trabajo que esté libre de peligros reconocidos que sean la causa real o potencial de muerte o lesiones físicas graves, un entorno de trabajo que tenga una ventilación adecuada, niveles de ruido aceptables para los recursos que presten Servicios en el entorno de trabajo, estaciones de trabajo ergonómicamente adecuadas, etc.).
- i. Proporcionar los avisos y obtener los consentimientos que se requieran para que Oracle pueda prestar los Servicios.
- j. Proporcionar y/o dar soporte a todo software de terceros relacionado con la prestación de los Servicios definidos en el/los anexo(s) aplicable(s) que se adjunta(n) al presente.
- k. Proporcionar a Oracle información completa y exacta relacionada con los sistemas de hardware para, o en los cuales, se prestarán los Servicios, incluyendo, a mero título enunciativo, el número de serie del/de los sistema(s) de hardware.
- l. Antes del inicio de los Servicios, efectuar copias de seguridad (*backup*) o de archivo de todo el software y los datos contenidos en todos los sistemas de hardware y en cualquiera de Sus sistemas o equipos que puedan verse afectados por los Servicios.
- m. Antes del inicio de los Servicios, informar a Oracle las modificaciones realizadas en el almacenamiento, los servidores, los sistemas, las aplicaciones, los equipos o el entorno que puedan afectar la prestación de los Servicios por parte de Oracle.
- n. Cumplir con las obligaciones específicas adicionales relacionadas con el alcance de los servicios definidas en el/los anexo(s) aplicable(s) que se adjunta(n) al presente.

11. **Privacidad de los Datos:** Durante la prestación de los Servicios contemplados en esta orden, Oracle cumplirá con lo siguiente: (a) la Política de Privacidad de los Servicios de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oracle y (b) las Prácticas de Seguridad de los Servicios de Consultoría y Servicios Avanzados de Soporte de Oracle. La Política de Privacidad de los Servicios puede consultarse en <http://www.oracle.com/legal/privacy/services-privacy-policy.html> y se incorpora al presente por referencia. Las Prácticas de Seguridad de los Servicios de Consultoría y Servicios Avanzados de Soporte de Oracle se encuentran disponibles bajo la categoría "Advanced Customer Services" (Servicios Avanzados de Soporte) en <http://www.oracle.com/contracts> y se incorporan al presente por referencia. Las Prácticas de Seguridad de los Servicios de Consultoría y Servicios Avanzados de Soporte de Oracle no se aplican a los Servicios identificados en el Anexo de Servicios Administrados. Durante el Plazo, Oracle podrá actualizar la política y las prácticas a fin de reflejar cambios en aspectos tales como leyes, reglamentaciones, normas, tecnología y prácticas de la industria. Dichas actualizaciones no reducirán de manera substancial el nivel de rendimiento, funcionalidad, seguridad o disponibilidad de los Servicios durante el Plazo. Usted acepta restringir el acceso de Oracle a cualquier contenido o información que imponga obligaciones reglamentarias, de privacidad o de seguridad más amplias que las especificadas en esta orden.

- 12. Prestación de los Servicios:** Esta sección 12 no se aplica al Anexo de Servicios Administrados. A menos que se establezca lo contrario en Su orden, Oracle determinará si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación remota o mediante recursos de prestación en el sitio en Su ubicación. Si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación en el sitio en Su ubicación, tales Servicios se prestarán mediante recursos de prestación local (es decir, recursos de prestación local respecto de Su ubicación) si estuvieran disponibles, a partir de la fecha de entrada en vigencia de Su orden. Si no hay recursos de prestación local disponibles, los Servicios en el sitio serán prestados por recursos de prestación no local. Además de las tarifas establecidas en Su orden, Usted acepta reembolsar a Oracle, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su facturación, los gastos de viaje relacionados con la prestación de Servicios en el sitio en Su ubicación. Para los Servicios prestados por recursos de prestación en el sitio en Su ubicación, Su ubicación será la especificada en Su anexo.

Si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación remota, Oracle podrá prestar los Servicios por teléfono, a través de un portal web específico para el cliente (si se ordena), y/o por comunicación electrónica. Para los Servicios prestados por recursos de prestación remota, Usted acepta que Oracle podrá acceder a Sus sistemas durante toda la prestación de los Servicios usando una red privada virtual (*virtual private network*, "VPN") estándar definida por Oracle, una conexión de conmutación de etiquetas de protocolos múltiples (*multi-protocol label switching*, "MPLS") o Conferencia Web de Oracle (*Oracle Web Conference*, "OWC"). Si fuera necesario para prestar los Servicios, Oracle le proporcionará a Usted un único dispositivo VPN o MPLS preconfigurado. Usted es responsable de la instalación del dispositivo VPN o MPLS en Su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, para crear una conexión de red a fin de permitir la prestación de los Servicios por parte de Oracle.

Usted es responsable de garantizar que Su red y Sus sistemas cumplan con las especificaciones proporcionadas por Oracle y que sea posible acceder a todos los componentes de Su entorno de software Oracle mediante la VPN, MPLS u OWC. Usted deberá mantener puertos abiertos y ajustar las reglas del cortafuego (*firewall*) para permitir el tráfico de red apropiado entre la Puerta de Enlace (*Gateway*) de ACS y Oracle. Oracle no es responsable de las conexiones de red ni de los inconvenientes, problemas o condiciones que surjan en virtud o como consecuencia de las conexiones de red, como problemas de ancho de banda, latencia excesiva, interrupciones del servicio de red y/u

otras condiciones que sean causadas por un proveedor de Servicios de Internet, o por la conexión de red.

Los Servicios designados como "24x7" pueden prestarse en cualquier momento del día, los siete días de la semana, incluidos los días feriados locales. Respecto de todos los demás Servicios, y a menos que se especifique lo contrario en Su orden, los Servicios se prestarán en días hábiles y en el horario de oficina local, excluidos los días feriados locales en Su zona horaria. A los efectos de esta sección, Su zona horaria será la ubicación especificada en el anexo aplicable a la Ubicación de Prestación de los Servicios.

- 13. Renovación de los Servicios:** Los Servicios Anuales y/o de Alcance Fijo detallados en la tabla de Servicios ACS Ordenados precedente pueden ser renovables de conformidad con los términos de esta orden después del vencimiento del Plazo para la prestación de tales Servicios, por hasta dos Plazos adicionales (cada uno de los cuales se denominará un "Plazo de Renovación"), sujeto a que: (i) Usted firme la Carta de Renovación del Documento de Pedido de Oracle correspondiente al Plazo de Renovación; (ii) Usted pague las tarifas por tales Servicios, y (iii) Usted continúe en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato y Su orden. La tarifa por Servicios correspondiente a cada Plazo de Renovación serán las tarifas de lista de Oracle entonces vigentes para tales Servicios. Los Servicios ACS ofrecidos por tiempo y materiales no están sujetos a renovación de conformidad con lo establecido en esta sección.

Sin perjuicio de lo anterior, los Servicios Anuales y/o de Alcance Fijo especificados en la tabla de Servicios ACS Ordenados precedente no se renovarán si: (i) dichos Servicios han dejado de estar disponibles con carácter general para los clientes comerciales de Oracle, (ii) Usted solicita modificar o reemplazar el alcance o los términos de tales Servicios, (iii) Usted se encuentra en incumplimiento de un término esencial del Contrato, o (iv) tras el vencimiento del segundo Plazo de Renovación para la prestación de dichos Servicios. Si Usted opta por no renovar los Servicios, la obligación de Oracle de prestar dichos Servicios cesará el último día del Plazo entonces vigente.

- 14. Derechos Otorgados/Restricciones:** Una vez efectuado el pago conforme al presente, y sujeto a los términos de esta orden y del Contrato Marco, Usted dispone del derecho no exclusivo, no cedible, exento del pago de regalías, perpetuo (pero solo en el caso de entregables correspondientes a una licencia *on premise*), a nivel mundial (sujeto a las restricciones aplicables conforme a las leyes de exportación de los EE. UU.), limitado de acceder y usar, para Sus operaciones internas de negocio, sobre los servicios que Usted ha ordenado en virtud de esta orden y todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a Usted conforme a esta orden ("servicios y entregables"). Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas usen los servicios y entregables para esta finalidad y Usted es responsable del cumplimiento de esta orden por parte de dichos agentes y contratistas. Oracle o sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios y entregables, incluidos los trabajos derivados de los mismos. Usted no adquiere derecho o licencia alguna para usar, ni para autorizar a Sus Usuarios, en el caso de un entorno alojado/administrado, a usar ningún servicio o entregable de un modo que exceda el alcance (incluido, pero no limitado al entorno del servicio especificado) o la duración de los servicios y entregables ordenados en virtud del presente. Los servicios y entregables pueden estar relacionados con Su licencia para usar productos pertenecientes a o distribuidos por Oracle, que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden regirá el uso que Usted haga de dichos productos.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Anexo de Servicios de Alcance Fijo Personalizados de ACS incorpora por referencia los términos de Su orden.

Servicios de Alcance Fijo Personalizados Ordenados.

1. Descripción de los Servicios. Oracle le prestará los siguientes Servicios:

- a. **Servicio de Soporte en Sitio de Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).** A continuación, se describe el servicio que los Ingenieros de Soporte Avanzado (ASE) llevarán a cabo para el Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Oracle (RDBMS) e *Identity Manager*.
1. Asistencia en la Instalación de *Software Oracle*
 2. Análisis y aplicación de parches de programas Oracle
 3. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al *Software Oracle*.
 4. Evaluación del procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
 5. A la solicitud del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS) atender reuniones de trabajo.
 6. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "*Service Request*"
 7. Apoyo en la recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS) utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para Oracle.
 8. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS), a ejecutivos del Proveedor para acelerar la solución de los mismos.
 9. Uso de propiedad intelectual del Proveedor tales como: *My Oracle Support (MOS)*, herramientas internas y metodologías.
 10. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Proveedor, así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
 11. Revisión de Configuración de productos Oracle.
 12. Revisión y análisis del desempeño de productos Oracle.
 13. Planeación y Recuperación de productos Oracle en caso de desastres.
 14. Evaluación (*assessment*) y acompañamiento para la creación de una instancia de base de datos "*hot standby*".
 15. Evaluación (*assessment*) y acompañamiento para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
 16. Planeación de Actualización y Migración de productos Oracle.
 17. Evaluación (*assessment*) y acompañamiento para la replicación de datos.
 18. Planeación para la liberación (*release*) de actualizaciones de productos Oracle.
 19. Asistir en el manejo de sus operaciones de "*help-desk*".
 20. Generación de scripts, análisis e implementación en productos Oracle
 21. Análisis y Aplicación de *fixes* y *bundles* para productos Oracle.
 22. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle del personal de servicios asistidos de soporte asignados al Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).

23. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).
 24. Revisión del desempeño (*performance*) de productos Oracle y afinación del desempeño.
 25. Asistencia en la Actualización y Migración de productos Oracle.
 26. Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente de los productos Oracle.
 27. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos Oracle, en las nuevas versiones probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).
 28. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del proveedor.
 29. Actualización y migración de *Software Oracle*.
 30. Revisiones mensuales de la cuenta.
 31. Preparar reportes mensuales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
 32. Evaluación (*assessment*) de las arquitecturas Oracle del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) para la aplicación de nuevos parches y *releases*.
 33. Evaluación (*assessment*) de parametrización de arquitecturas Oracle instaladas de acuerdo a mejores prácticas del fabricante.
 34. Asesoría para parametrización y configuración inicial de arquitecturas y/o productos Oracle de acuerdo a mejores prácticas del fabricante Oracle.
 35. Consultoría, talleres y entrenamientos sobre las siguientes metodologías: DAMA, SCRUM, TOGAF e ITIL; que estén orientados a la adopción de productos y servicios de Oracle.
- b. **Servicio de Soporte en Sitio de Ingeniero de Soporte Avanzado Senior (Sr. ASE).** A continuación, se describen los servicios que los ingenieros de soporte avanzado senior (Sr. ASE) llevarán a cabo en Oracle *Peoplesoft*.
1. Asistencia en la Instalación de productos Oracle *Peoplesoft*.
 2. Análisis y Aplicación de Parches de productos Oracle *Peoplesoft*.
 3. Asistencia y Orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle *Peoplesoft*.
 4. A solicitud del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS) atender reuniones de trabajo.
 5. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "*Service Requests*"
 6. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS), a ejecutivos del Proveedor para acelerar la solución de los mismos.
 7. Uso de propiedad intelectual del Proveedor tales como: *My Oracle Support* (MOS), herramientas internas y metodologías.
 8. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
 9. Generación de Ambiente de Oracle PeopleSoft si es requerido (pruebas, Test, QA)

10. Revisión de "Configuration Assessment People Soft"
 11. Revisión y análisis del desempeño de las bases de datos de PeopleSoft
 12. Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos/ PeopleSoft
 13. Actualización y Migración de Software Oracle Peoplesoft.
 14. Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones (Paneles, Queries, Mensajes, etc.) de productos Oracle Peoplesoft.
 15. Identificación, análisis y corrección de errores técnicos y/o funcionales de productos Oracle Peoplesoft.
 16. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle del personal de servicios asistidos de soporte asignados al Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).
 17. Planeación para la liberación (release) de productos Oracle Peoplesoft.
 18. Actualización de guías de operación de productos Oracle Peoplesoft.
 19. Análisis y Aplicación de fixes y bundles de productos Oracle Peoplesoft.
 20. Talleres en las nuevas versiones del software de Oracle Peoplesoft, para el personal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).
 21. Actualización y Migración de PeopleSoft
 22. Validar integridad de información de Base de Datos PeopleSoft
 23. Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft
 24. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los productos PeopleSoft, en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS).
 25. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado del proveedor.
 26. Upgrade de Tools y de Peoplesoft
 27. Migración de Desarrollos/tropicalizaciones entre ambientes.
- A. **Ubicación de Prestación de los Servicios.** Respecto de los Servicios prestados por recursos en el sitio, según se describe en Su orden, Oracle prestará tales Servicios en Su sitio ubicado en División de Arquitectura Tecnológica ubicada en Toledo 21, 5° piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
- B. **Sus Obligaciones y Supuestos del Proyecto.** Además de las obligaciones establecidas en Su orden, Usted reconoce que la capacidad de Oracle de prestar Servicios depende de Su cumplimiento de las siguientes obligaciones y de los supuestos del proyecto que se indican a continuación:

1. **Sus Obligaciones.**
 - a. Sus Obligaciones Específicas relativas al Servicio de soporte en sitio de Oracle
 - a. Es de suma importancia para el cumplimiento de las tareas descritas en el presente anexo, que el cliente asista a las reuniones programas por el Gerente Técnico de Cuentas (TAM) de Oracle.
 - b. Para la realización de las actividades en los entornos del cliente, antes descritos, es muy importante contar con el consentimiento y acceso a los sistemas de los entornos de Oracle.
 - c. Usted es responsable de contar con una copia de seguridad actualizada, plenamente operativa, de los sistemas que correspondan.
 - d. Usted es responsable de asegurar que la(s) aplicación(es) funcione(n) de acuerdo con Sus requisitos.
 - e. Usted es responsable de la encriptación (o cifrado) de los datos, según corresponda.

- f. Usted debe asegurar que Su red pueda adaptarse al ancho de banda para la transferencia de los datos.
- g. Usted es responsable de adquirir licencias para todas las herramientas de terceros requeridas para la prestación de los Servicios.
- C. **Tarifas y Gastos.** Las tarifas correspondientes a los Servicios de Alcance Fijo Personalizados que se especifican en la tabla de Servicios Ordenados y los impuestos aplicables se facturarán una vez que Usted firme y Oracle acepte Su orden, mensualmente después de la prestación del Servicio. Usted es responsable del pago de los gastos, si los hubiera. Los gastos se facturarán en forma mensual a medida que se incurra en ellos. Todas las tarifas pagaderas en virtud de este anexo son no cancelables y las sumas pagadas, no reembolsables.
- D. **Terminación de los Servicios.** Sin perjuicio de cualquier disposición o interpretación de este anexo en contrario, la obligación de Oracle de prestarle a Usted los Servicios de Alcance Fijo conforme al presente anexo termina el último día del Plazo ("Fecha de Terminación"). A partir de la Fecha de Terminación, Usted perderá automáticamente el derecho a cualquier parte de los Servicios de Alcance Fijo que Oracle no haya prestado antes de la Fecha de Terminación, y Usted no tendrá derecho a reembolso o crédito alguno para ser aplicado a Servicios adicionales o de otra índole por la parte no utilizada de los Servicios de Alcance Fijo. Para que Oracle le preste Servicios con posterioridad a la Fecha de Terminación, Oracle y Usted deberán convenir de mutuo acuerdo, por escrito y en una orden y un anexo por separado, los términos y las tarifas correspondientes a dichos Servicios.
- E. **Gestión del Proyecto.** Usted deberá designar a un gerente del proyecto que será el único responsable de (i) la gestión del proyecto relacionado con este anexo y (ii) la dirección de los Servicios que Oracle le preste a Usted en virtud del presente anexo. Oracle prestará los Servicios contemplados en este anexo únicamente bajo la dirección de dicho gerente del proyecto, quien tomará todas las decisiones relacionadas con todos los aspectos de la gestión y dirección del proyecto conforme a este anexo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA



México, D.F. a 29 de noviembre de 2018

Oficio No: 09 52 76 61 5200/2018/0211

C. XAVIER VALLEJO BERÚMEN
REPRESENTANTE LEGAL DE ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al Contrato No S8M0321 "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte" formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, mismo que presenta una vigencia a partir del 2 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado de las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social relacionadas con el de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte, con las cuales se soportan diversos servicios institucionales, se requiere del servicio prestado por su representada a partir del día 1 de enero de 2019, por lo que en mi calidad de Área Requirente, el cual se establece en el párrafo 1.4 del instrumento legal en referencia, así como de conformidad a lo previsto en el párrafo décimo primero, del numeral 8.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito solicitar a ustedes que en apego a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del citado contrato, consideren a bien celebrar un Convenio Modificadorio ampliando en un porcentaje del 20% la vigencia e importe pactados contractualmente, como a continuación se presenta.

Contrato	Periodo	Monto M+N IVA incluido
Contrato No S8M0321 "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte"	A partir del 1 de enero y hasta el 18 de febrero de 2019	\$ 8,610,424.51

No omito mencionar, que agradeceré se sirvan contestar al presente en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la recepción del mismo, adjuntando su respectiva anuencia y ratificando el periodo e importe incrementado de acuerdo a porcentaje normado por la legislación aplicable en la materia.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

MTRO. HUMBERTO SOLÓRZANO JIMÉNEZ
TITULAR

Recibí oficio original

C.c.p. Lic. Guerty Arzate Ruiz- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente
C.c.p. Lic. Gabriel Tlaxcalteco Tecalco- Titular de la División de Arquitectura Institucional.- Presente

HRSJ/jams

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3/20/18

SIN TEXT